

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 22 DE AGOSTO.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Posetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.					ACCIONES				
11-2-911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		21-8-913	449,00	Banco de España.....	500			449,00	
22-8-912	85,10	> E, de 25.000 >		21-8-913	285,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500				
2-8-912	84,85	> D, de 12.500 >		6-8-913	132,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
15-10-912	83,70	> C, de 5.000 >		18-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250				
28-1-912	80,80	> B, de 2.500 >		20-8-913	138,00	Banco Hispano-Americano....	500	45			
14-11-912	85,20	> A, de 500 >		18-8-913	120,00	Banco Español de Crédito.....	250				
18-10-912	85,00	> H, de 200 >		19-8-913	253,00	Unión Española de Explosivos.	100				
18-10-912	85,00	> G, de 100 >		20-8-913	41,25	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500				
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		18-8-913	13,00	> > > Ordinarias..	500				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		16-7-913	325,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			333,00	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	80,40	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500				
21-8-913	80,50	> E, de 25.000 >	80,50 y 40	21-8-913	78,00	Unión Alcohólica Española....	500				
21-8-913	81,20	> D, de 12.500 >	81,20	31-7-910	99,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
21-8-913	81,30	> C, de 5.000 >	82,00, 81,95 y 90	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
21-8-913	82,50	> B, de 2.500 >	82,75 y 83,00	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
21-8-913	84,50	> A, de 500 >	85,00	21-8-913	482,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
21-8-913	85,00	> H, de 200 >	85,50	18-8-913	502, 0	Idem Norte de España.....	475				
21-8-913	85,00	> G, de 100 >	85,00	21-8-913	423,00	B.º Español del Río de la Plata.				423	
19-8-913	84,25	En diferentes series.....	85,00					Interés anual.	0/0		
		A plazo.		21-8-913	99,00	OBLIGACIONES					
14-8-913	80,15	Fin corriente.....		20-8-913	79,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		99,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		11-10-910	91,00	Socied. Gral. Azuc.ª Española..	500	5			
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		10-5-910	89,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5			
21-7-913	90,50	> D, de 12.500 >		21-1-912	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
21-7-913	90,50	> C, de 5.000 >	91,10	20-8-913	106,50	Mediodía de Madrid.....	500	5			
21-8-913	91,10	> B, de 2.500 >		10-3-908	106,00	F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.	500	4 1/2			
21-8-913	91,00	> A, de 500 >		18-6-913	93,00	Idem id., id. id..... > B.	500	4			
20-8-913	91,75	En diferentes series.....				Idem id., id. id..... > C.	500	4			
21-8-913	91,00			12-8-912	77,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		5 POR 100 AMORTIZABLE		12-3-912	75,50	> > > 1.ª serie.	475	3			
		A. contado.		12-8-913	78,25	> > > 2.ª serie.	475	3			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		12-8-913	78, 0	> > > 3.ª serie.	475	3			
21-8-913	99,50	> E, de 25.000 >	99,35, 40 y 35	12-8-913	71,25	> > > 4.ª serie.	475	3			
21-8-913	99,40	> D, de 12.000 >				> > > 5.ª serie.	500	3			
21-8-913	99,60	> C, de 5.000 >		19-8-912	74,00	Avantamiento de Madrid.					
21-8-913	100,40	> B, de 2.500 >		19-8-913	83,50	Obligaciones.....	100	4			
21-8-913	100,40	> A, de 500 >		21-8-913	94,00	Idem por resultas.....	500	4			
21-8-913	110,10	En diferentes series.....	100,05 y 100,00	19-8-913	94,25	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5			
13-8-913	100,50		100,65			Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2			
				17-7-912	100,00	Diputación provincial de Madrid.					
						Obligaciones.....	000	00			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	368.400
Idem fin corriente.....	000.000
Idem fin próximo.....	00.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5.000
5 por 100 amortizable.....	160.500
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000
Azucareras.—Preferentes.....	00.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	32.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	225.000
Cambio medio.....	107,25
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	1.000
Cambio medio.....	27,11

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Agosto de 1913.

La borrasca que ayer se hallaba en el NW de las islas británicas, camina hacia Oriente y el mal tiempo llega hasta las costas septentrionales de Francia. Al Sur de España soplan los vientos del E. y adquieren alguna violencia en la costa adyacente al Estrecho de Gibraltar, levantando marejada, pero el tiempo se mantiene bueno, lo mismo que sobre el resto de la península: La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Sevilla y la

mínima de hoy ha sido de siete grados en León. Las altas presiones forman dos núcleos, uno situado en Francia (258 milímetros) y el otro al Occidente de las Azores (771 milímetros).

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tángier.

Las islas británicas están bajo el influjo de una borrasca que se dirige al mar del Norte. Hay mar gruesa en el paso de Calais y marejada en las costas de Irlanda y Escocia. Es probable que persista el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, el cual se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 22 de Agosto de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

Horas.	Bar m. c. en m. y 10 ^o .	Tem- móme- tro C ^o .	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9			
0h	707.50	21.2	41	NW.....	3=Flojo.....	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 32,5
4	708.00	19.0	49	NW.....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 17,9
8	708.97	21.8	55	Calma...	0=Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,6
12	707.98	23.8	40	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,8
16	703.42	31.6	26	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 267
20	706.29	24.0	39	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN COLONIAL

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Julio último, se ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las doce de su mañana, para que ante el señor Jefe de la Sección Colonial, dos Vocales y un Notario que legalizará el acto, se proceda á la venta, en pública subasta, de los sellos de Correos sobrantes de emisiones anteriores de las posesiones españolas del Golfo de Guinea, y que representen, aproximadamente, un valor nominal de 800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sección Colonial, sita en la planta baja del Ministerio de Estado, bajo el tipo mínimo del 10 por 100 del valor nominal de los citados efectos, y cuya relación del número de ellos está de manifiesto en la citada Sección todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Para tomar parte en la referida subasta deberán los solicitantes, además de acreditar previamente su personalidad, hacer entrega en el mismo acto, en la Caja de la Sección Colonial y á disposición de la misma, un depósito provisional de ocho mil pesetas (8.000 pesetas) en metálico ó en valores públicos al tipo de la cotización del día, que se devolverá tan pronto como se adjudiquen los sellos de referencia.

Se admitirán proposiciones, en sobre cerrado, en la Sección Colonial, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta

las doce del día anterior á la celebración de la subasta y con arreglo al siguiente modelo de proposición.

Madrid, 21 de Agosto de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio de la venta en pública subasta de los sellos de Correos sobrantes de emisiones anteriores, de los territorios españoles del Golfo de Guinea, los adquiere por el importe de ... (en letra) pesetas ... céntimos, y para garantizar esta proposición presentará en el acto de la subasta la carta de pago que acredite haber depositado la fianza de 8.000 pesetas en la Caja de la Sección Colonial. 8—

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo de Cuenca y Cañete (61,450 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cuenca y Cañete, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposi-

ciones extendidas en papel lustrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 5 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca el día 10 del indicado Septiembre á las once horas.

Madrid, 22 de Agosto de 1913.—El Director general, Armiñán.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas. (Veáse y firma del interesado.) 8—

Debiendo procederse á la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo de Mondoñedo y Ferreira del Valle de Oro (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Lugo y Mondoñedo con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las

proposiciones; extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 8 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo, el día 8 del indicado Septiembre, á las once horas.

Madrid, 20 de Agosto de 1913.—El Director general, Armidañ.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—

Gobierno Civil

de la provincia de Salamanca.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 12 de Agosto actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 15 de Septiembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Robliza-Quejigal á Matilla de los Oshos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.113 pesetas 40 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Calzada de Toro, número 5, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Valladolid, Avila, Cáceres y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Septiembre próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de ... pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto por puja á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Salamanca, 20 de Agosto de 1913.—El Gobernador, Alberto Belmonte.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de la Estación de Robliza-Quejigal á Matilla de los Oshos, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando las y llanamente el tipo fijo, pero advirtiendo que será deseada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, en céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—723

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 20 de Junio último, y sancionado la Junta municipal en la del 29 de Julio, anunciar nueva subasta para contratar la construcción en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Corte de las obras nuevas de macadam que genere realizar el Excmo. Ayuntamiento y el suministro de piedra partida que sea necesaria para llevar á cabo los trabajos de conservación de las que por administración se ejecuten, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de los días 29 de Noviembre y 3 de Diciembre, respectivamente, si bien se entenderán modificados los precios tipos en la forma que al final se expresa.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastando por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 8.750 pesetas en la Caja General de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 17.500 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 24 de Septiembre de 1913, á las once, simultáneamente, en la Dirección General de Administración y en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, 5, bajo las presencias que se designen, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez á las trece.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de subastas) durante las horas de diez á trece, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que coupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición 13 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de veinte días y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de Agosto de 1913.—P. A. del señor Secretario: el Oficial mayor, Eduardo Vela.

Modelo de proposición (que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de construcción de obras nuevas y suministro de piedra macadam»).

D. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, de esta Corte, de las obras nuevas de macadam que acuerde realizar el Excmo. Ayuntamiento, y el suministro de la piedra partida que sea necesaria para llevar á cabo los trabajos de conservación que por administración se realicen, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición, en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

CUADRO DE PRECIOS TIPOS

Obras.

Metro lineal de instalación de encintado gráfico con arreglo á todas las condiciones marcadas en este pliego, cinco pesetas cuatro céntimos.....	5,04
Metro cuadrado de empedrado de cunetas, hecho en las condiciones que se detallan en este pliego, doce pesetas ochenta céntimos..	12,80
Metro cuadrado de macadam, construido con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, cinco pesetas cincuenta céntimos..	5,50
Metro cuadrado de conservación de cunetas y encintado durante un año, hecha con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, veinticinco céntimos....	0,25
Metro cuadrado de conservación de macadam durante un año, en las condiciones marcadas en este pliego, una peseta diez céntimos.....	1,10
Metro cuadrado de cala tapada en cunetas y encintados, con arreglo á las condiciones marcadas en este pliego, tres pesetas ochenta y cinco céntimos.....	3,85
Metro cuadrado de cala tapada, en	

mascadam, con arraglio á las condiciones marcadas en este pliego, una peseta treinta y cinco céntimos..... 1,95

Suministros.

- Metro cúbico de piedra silíceas suministrada por el contratista, incluyendo su acopio, machaqueo al tamaño de primera dimensión y medición, trece pesetas ochenta y seis céntimos.... 13,86
- Metro cúbico de piedra silíceas al tamaño de segunda dimensión, en iguales condiciones que el anterior, catorce pesetas noventa y seis céntimos..... 14,96
- Metro cúbico de piedra pedernal, suministrada por el contratista en las condiciones indicadas, dieciséis pesetas ochenta céntimos.... 16,80
- Metro cúbico de piedra pedernal al tamaño de segunda dimensión, en las condiciones antedichas, diecisiete pesetas setenta céntimos..... 17,70

B-715

Jefatura Administrativa de Santander.

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto en Real orden manuscrita del Ministerio de la Guerra, fecha 14 de Julio último, para la contratación del servicio de substancias de Santander, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo, á las once, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa militar de la referida Plaza, sito en la calle de Cádiz, número 5, primero, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el 21 del mes corriente al 28 de Septiembre ya citado, ambos inclusive, de nueve á trece, en la mencionada dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto, será el de 26 céntimos de peseta cada ración de pan; una peseta 26 céntimos cada ración ordinaria de cebada, y 45 céntimos de peseta cada ración ordinaria de paja, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 2.805 pesetas efectivas, ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición, los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustadas en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales, y último recibo de la Contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Santander, 20 de Agosto de 1913.—El Presidente del Tribunal, Francisco Esteban.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., anteado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia fecha ... de ... da ... para la contratación del servicio de substancias á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil en la Plaza de Santander, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas ... céntimos cada ración de pan; ... pesetas ... céntimos cada ración ordinaria de cebada y á ... pesetas ... céntimos cada ración ordinaria de paja para pisco, acompañándose en cumplimiento de lo prevenido, en cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (5 pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de 191...

(Firma y rúbrica).

OBSERVACIONES.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la cosa ó razón social.

B-719

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vázquez Gayoso, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Enrique una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 26 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P-3070

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Secundino Fernández Barboza, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia,

se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Angel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Antonio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 26 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P-3071

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Abril sin segundo, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Antonia pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Osvaldo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 28 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P-3075

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Eiro Fernández, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Antonia pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Francisco una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 28 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P-3076

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Barcia Benavides, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Prudencio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Angel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color pálido.

Pontevedra, 26 de Julio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P-3074

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarría. — Pueblo de Samos.

En expedientes de apremio que se siguen por esta Recaudación contra deudores al Tesoro público por el concepto de Rústica, Urbana y Utilidades, Tarifa segunda, se ha dictado, con fecha 1.º de Enero del año actual, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose el efecto de las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido ser notificada la providencia promovida á los deudores en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción, por no existir ni ser conocidos en el distrito, se acordó, por Providencia de 6 de Enero último, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el artículo 142, apartado 4.º de la citada Instrucción.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Sarría, 5 de Abril de 1913.—El Recaudador, M. Gayoao.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Años.	TRIMESTRES				Total. Pesetas.	Recargo. Pesetas.	Total. Pesetas.
				1.º	2.º	3.º	4.º			
<i>Deudores por el concepto de Rústica.</i>										
1.412	José Fernández López.....	Zoo.....	1901	>	1,34	>	>	1,34	0,20	1,54
1.497	El mismo.....	Idem.....	1909	>	0,67	>	>	0,67	0,10	0,77
47	Amonta López Saro.....	Castrancán.....	1910	>	0,22	>	>	0,22	0,03	0,25
47	La misma.....	Idem.....	1911	>	0,22	>	>	0,22	0,03	0,25
47	Idem.....	Idem.....	1912	>	0,22	>	>	0,22	0,03	0,25
1.161	Marcos Rodríguez, heredero.....	Idem.....	1912	>	0,22	>	>	0,22	0,03	0,25
1.138	Manuel Valcárcel, Idem.....	San Gil.....	1910	>	1,79	>	>	1,79	0,27	2,06
1.150	El mismo.....	Idem.....	1911	>	1,75	>	>	1,75	0,26	2,01
1.153	Idem.....	Idem.....	1912	>	1,75	>	>	1,75	0,26	2,01
1.187	Antonio Fernández Saavedra.....	Freijó.....	1911	>	1,09	>	>	1,09	0,16	1,25
1.190	El mismo.....	Idem.....	1912	>	1,09	>	>	1,09	0,16	1,25
316	Francisco Rodríguez.....	Lourajra.....	1912	>	0,22	>	>	0,22	0,03	0,25
1.212	Gonzalo Campañanos.....	Lourajra-Incló.....	1912	>	>	4,97	4,97	9,94	1,49	11,43
390	Isabel Sánchez Vila.....	Chaos.....	1912	2,08	2,08	>	>	4,16	0,62	4,78
389	José Sánchez Incógnito.....	Idem.....	1912	>	1,75	>	>	1,75	0,26	2,01
555	Manuela Surjo Gayo.....	San Isidro.....	1912	>	>	>	2,24	2,24	0,34	2,58
1.232	Manuel García López.....	Vita do Castro.....	1912	>	1,75	>	>	1,75	0,26	2,01
1.229	S.ñor de La Ranta de Silvestre López.....	Paacais.....	1910	8,34	>	>	>	8,34	1,26	9,60
1.240	El mismo.....	Idem.....	1911	>	2,40	>	>	2,40	0,37	2,77
1.243	Idem.....	Idem.....	1912	>	2,40	>	>	2,40	0,37	2,77
1.246	Pedro Pardo de Triacastola.....	Real.....	1911	>	1,75	>	>	1,75	0,26	2,01
1.259	El mismo.....	Idem.....	1912	>	1,75	>	>	1,75	0,26	2,01
766	José Arbas Mouralo.....	San Martín.....	1911	>	0,87	>	>	0,87	0,13	1,00
768	El mismo.....	Idem.....	1912	>	0,87	>	>	0,87	0,13	1,00
762	Heredero Manuel Rigauero.....	Idem.....	1912	>	0,44	>	>	0,44	0,06	0,50
760	El mismo.....	Idem.....	1911	>	0,44	>	>	0,44	0,06	0,50
1.366	Fermín Valcárcel.....	Relviz-Meruz.....	1897-98	>	2,70	>	>	2,70	0,41	3,11
1.469	El mismo.....	Idem.....	1898-99	>	2,94	>	>	2,94	0,44	3,38
1.473	Idem.....	Idem.....	1899-00	>	2,91	>	>	2,91	0,44	3,35
1.478	Idem.....	Idem.....	1900	>	1,35	>	>	1,35	0,21	1,56
1.344	Idem.....	Idem.....	1901	>	2,69	>	>	2,69	0,41	3,10
1.263	Idem.....	Idem.....	1910	>	2,69	>	>	2,69	0,41	3,10
1.264	Idem.....	Idem.....	1911	>	2,62	>	>	2,62	0,40	3,02
1.277	Idem.....	Idem.....	1912	>	2,62	>	>	2,62	0,40	3,02
1.277	José López.....	Retriz-Ller.....	1911	>	2,19	>	>	2,19	0,32	2,51
1.270	El mismo.....	Idem.....	1912	>	2,18	>	>	2,18	0,32	2,50
1.342	Domingo Torres.....	Bataventos.....	1910	>	1,67	>	>	1,67	0,23	1,90
1.353	El mismo.....	Idem.....	1911	>	1,53	>	>	1,53	0,23	1,76
1.337	Idem.....	Idem.....	1912	>	1,53	>	>	1,53	0,23	1,76
1.154	Pedro López.....	Contos.....	1912	>	2,40	>	>	2,40	0,37	2,77
388	José López.....	Lizara.....	1899	>	2,76	>	>	2,76	0,42	3,18
389	El mismo.....	Idem.....	1900	>	1,27	>	>	1,27	0,19	1,46
318	Idem.....	Idem.....	1893	>	2,76	>	>	2,76	0,42	3,18
973	María Tauuoy.....	San Martín.....	1900	>	0,69	>	>	0,69	0,10	0,79
973	La misma.....	Idem.....	1899	>	1,50	>	>	1,50	0,23	1,73
798	Idem.....	Idem.....	1901	>	1,33	>	>	1,33	0,21	1,59
1.330	Galdino de Peyoz.....	Idem.....	1899	>	0,74	>	>	0,74	0,12	0,86
1.330	El mismo.....	Idem.....	1900	>	0,34	>	>	0,34	0,06	0,40
1.211	García de Muadín.....	Retriz.....	1910	>	0,44	>	>	0,44	0,06	0,50
1.263	El mismo.....	Idem.....	1911	>	0,44	>	>	0,44	0,06	0,50
1.266	Idem.....	Idem.....	1912	>	0,44	>	>	0,44	0,06	0,50
1.267	Manuela Iglesias.....	Idem.....	1912	>	0,87	>	>	0,87	0,13	1,00
881	Ante Pararaga.....	Viedra.....	1912	>	0,87	>	>	0,87	0,13	1,00
1.280	José López.....	Trocastels (Sanche). Idem.....	1912 1911	4,86 >	3,86 4,84	4,86 4,84	4,86 4,84	19,34 11,52	2,92 2,19	22,26 13,71
1.277	El mismo.....	Idem.....	1911	>	1,11	>	>	1,11	0,27	1,38
1.261	Francisco Vila de Vilhesanta.....	Roucho.....	1909	>	1,11	>	>	1,11	0,27	1,38
1.270	El mismo.....	Idem.....	1910	>	1,11	>	>	1,11	0,27	1,38
1.282	Idem.....	Idem.....	1911	>	1,09	>	>	1,09	0,16	1,25
1.231	Idem.....	Idem.....	1912	>	1,09	>	>	1,09	0,16	1,25
1.012	José Parada Celeiro.....	Idem.....	1912	>	2,62	>	>	2,62	0,39	3,01

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Años.	TRIMESTRES				Total. Pesetas.	Recargo Pesetas.	Total. Pesetas.
				1.º	2.º	3.º	4.º			
1.009	José Parada Celero	Reucha	1911	>	2,62	>	>	2,62	0,39	3,01
1.270	José Ramón González	Parada	1909	1,90	1,90	>	>	3,80	0,57	4,37
1.29	El mismo	Idem	1910	1,90	1,90	>	>	3,80	0,57	4,37
1.303	Idem	Idem	1911	1,88	1,88	>	>	3,76	0,56	4,32
1.306	Idem	Idem	1912	1,85	1,85	>	>	3,70	0,56	4,26
1.334	Pedro López Sánchez	Suñir	1912	>	0,87	>	>	0,87	0,13	1,00
1.390	El mismo	Idem	1911	>	0,87	>	>	0,87	0,13	1,00
1.319	Idem	Idem	1910	>	0,89	>	>	0,89	0,13	1,02
1.317	Idem	Idem	1909	>	0,89	>	>	0,89	0,13	1,02
1.103	José Rubio	Idem	1912	>	1,31	>	>	1,31	0,20	1,51
1.353	Ramón López Garofa	Zoo	1912	>	0,22	>	>	0,22	0,03	0,25
1.349	El mismo	Idem	1911	>	0,22	>	>	0,22	0,03	0,25
1.349	Francisco López	Idem	1912	>	>	1,64	>	1,64	0,25	1,89
1.350	José López	Villamayor	1912	>	2,18	>	>	2,18	0,32	2,50
1.346	El mismo	Idem	1911	>	2,19	>	>	2,19	0,32	2,51
1.335	Idem	Idem	1910	>	2,24	>	>	2,24	0,33	2,57
1.464	Ramón Somoza	Reiriz	1897	>	1,80	>	>	1,80	0,29	2,09
1.472	El mismo	Idem	1900	>	0,90	>	>	0,90	0,14	1,04
1.463	Idem	Idem	1896	>	1,81	>	>	1,81	0,27	2,08
228	Manuel Rigueiro	Pacios	1900	>	1,61	>	>	1,61	0,25	1,86
500	Pedro Armesto	Trascastro	1900	>	0,46	>	>	0,46	0,07	0,53
500	El mismo	Idem	1899	>	1,00	>	>	1,00	0,15	1,15
914	Francisco López	Nande	1901	>	2,06	>	>	2,06	0,31	2,37
1.219	Heredero, Juan Vázquez	Suñir	1898	>	>	1,51	1,51	3,02	0,45	3,47
1.419	Domingo Torres	Zoo	1901	>	1,57	>	>	1,57	0,24	1,81
1.603	El mismo	Idem	1900	>	0,79	>	>	0,79	0,12	0,91
1.502	Carmon Sánchez de Cedrón	Idem	1900	>	0,23	>	>	0,23	0,03	0,26
1.350	Vicente Quiatana	Estragón	1900	>	1,35	>	>	1,35	0,20	1,55
1.350	El mismo	Idem	1899	>	2,93	>	>	2,93	0,43	3,36
295	José Fernández	Lousada	1900	>	2,89	>	>	2,89	0,42	3,31
295	El mismo	Idem	1899	3,13	3,13	>	>	6,26	0,94	7,20
286	Idem	Idem	1898	1,57	1,57	1,57	1,57	7,28	1,09	7,37
287	Idem	Idem	1897	2,79	2,89	>	>	5,78	0,86	6,64
1.496	Domingo Fernández	Zoo	1900	>	0,12	>	>	0,12	0,02	0,14
1.420	Tomás Legó Arias	Santa Mariña	1900	>	0,79	>	>	0,79	0,12	0,91
1.420	El mismo	Idem	1899	>	1,71	>	>	1,71	0,26	1,97
1.475	Juan López de Castolo	Suñir	1898	>	2,21	>	>	2,21	0,34	2,55
1.344	Antonia López Saco	Castrobian	1900	>	1,35	>	>	1,35	0,20	1,55
1.361	Manuel Escobar	Estragiz	1900	>	1,12	>	>	1,12	0,27	1,29
1.419	Rabino González	Santa Mariña	1900	>	0,45	>	>	0,45	0,07	0,52
781	Antonio López	Ayan	1904	>	1,82	>	>	1,82	0,28	2,10
26	Llevadores de Manuel López Castro	Vitachá	1900	>	>	8,76	8,76	17,52	2,68	20,20
26	El mismo	Idem	1899	>	>	8,76	8,76	18,27	2,74	21,01
32	Idem	Idem	1898	>	>	9,53	9,53	19,06	2,96	21,42
26	Idem	Idem	1899	9,51	9,51	>	>	19,02	2,35	21,37
1.333	Francisco Gallego do Souto	Freijo	1900	>	0,84	>	>	0,84	0,06	0,40
1.362	El mismo	Idem	1898	0,36	0,36	0,36	0,36	1,44	0,22	1,66
327	Tomás Díaz	Gundrid	1898	3,19	3,19	3,19	3,19	12,76	1,92	14,68
337	El mismo	Idem	1897	2,96	2,96	2,96	2,96	11,84	1,78	13,62
333	Idem	Idem	1900	>	>	2,94	2,94	5,88	0,88	6,76
333	Idem	Idem	1899	3,19	3,19	3,19	>	9,57	1,44	11,01
1.263	Juan Arias López	Frollais	1901	>	2,46	>	>	2,46	0,37	2,83
309	Adolfo Pérez	Lousada	1900	>	>	2,13	2,13	4,26	0,64	4,90
309	El mismo	Idem	1899	>	>	2,13	2,13	4,26	0,64	4,90
292	Viuda de Torres López	Real	1900	>	1,04	>	>	1,04	0,15	1,19
670	Domingo Chao	San Juan	1900	>	0,12	>	>	0,12	0,02	0,14
1.282	María Rodríguez	Parada	1903	>	2,29	>	>	2,29	0,34	2,63
1.369	La misma	Idem	1903	>	0,07	>	>	0,07	0,01	0,08
1.369	Idem	Idem	1902	>	2,22	>	>	2,22	0,33	2,55
1.378	Idem	Idem	1901	>	2,23	>	>	2,23	0,33	2,56
1.438	Idem	Idem	1900	>	1,12	>	>	1,12	0,16	1,28
1.438	Idem	Idem	1899	>	2,44	>	>	2,44	0,37	2,81
1.432	Idem	Idem	1898	>	2,45	>	>	2,45	0,37	2,82
1.428	Idem	Idem	1897	>	2,25	>	>	2,25	0,34	2,59
1.180	José Díez Quiroga	Suñir	1898	>	1,51	>	>	1,51	0,23	1,74
1.178	El mismo	Idem	1897	>	1,59	>	>	1,59	0,23	1,82
219	Andrés Rigueiro	Trascastro	1897	1,62	1,62	>	>	3,24	0,49	3,73
223	El mismo	Idem	1899	1,75	1,75	>	>	3,50	0,53	4,03
1.414	Angel González Arias	Zoo	1901	>	0,22	>	>	0,22	0,03	0,25
147	Vicente Quintana	Estragiz	1898	>	>	>	2,94	2,94	0,44	3,38
1.343	Juan López	Idem	1900	>	0,79	>	>	0,79	0,12	0,91
1.398	Antonio Loureiro de Sier	Frollais	1900	>	0,34	>	>	0,34	0,06	0,40
1.391	El mismo	Idem	1898	>	0,74	>	>	0,74	0,11	0,85
1.398	Idem	Idem	1899	>	0,74	>	>	0,74	0,11	0,85
<i>Deudores por el concepto de Territorial Urbana.</i>										
1.044	Heredero de Pedro López	Estragiz	1911	>	0,26	>	>	0,26	0,04	0,30
1.041	El mismo	Idem	1912	>	0,26	>	>	0,26	0,04	0,30

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Años.	TRIMESTRES				Total. Pesetas.	Recargo. Posetas.	Total. Posetas.
				1.º	2.º	3.º	4.º			
127	Juan Manuel López.....	Formos.....	1912	>	0,26	>	>	0,26	0,04	0,30
339	Isabel Sánchez Vila.....	Obaos.....	1912	>	0,51	>	>	0,51	0,08	0,59
914	José Parada Celeiro.....	Rencha.....	1912	>	0,77	>	>	0,77	0,12	0,89
911	El mismo.....	Idem.....	1911	>	0,77	>	>	0,77	0,12	0,89
997	José Rubio.....	Sañiz.....	1912	>	0,26	>	>	0,26	0,04	0,30
871	María Temoy.....	San Martín.....	1900	>	0,27	>	>	0,27	0,04	0,31
871	La misma.....	Idem.....	1899	>	0,27	>	>	0,27	0,04	0,31
736	Idem.....	Idem.....	1901	>	0,27	>	>	0,27	0,04	0,31
197	Manuel Riquelme.....	Pacios.....	1900	>	1,61	>	>	1,61	0,25	1,86
666	Francisco López.....	Manda.....	1901	>	0,27	>	>	0,27	0,04	0,31
259	José Fernández.....	Lousada.....	1899	>	0,27	>	>	0,27	0,04	0,31
261	El mismo.....	Idem.....	1897	>	0,25	>	>	0,25	0,04	0,29
261	Idem.....	Idem.....	1898	>	0,27	>	>	0,27	0,04	0,31
717	Antonio López.....	Ayan.....	1904	>	0,27	>	>	0,27	0,04	0,31
25	Llavadores de Manuel López Castro.....	Castro Vilacha.....	1900	>	0,80	>	>	0,80	0,13	0,93
25	El mismo.....	Idem.....	1899	>	1,61	>	>	1,61	0,25	1,86
299	Tomás Díaz.....	Guidría.....	1898	>	0,54	>	>	0,54	0,08	0,62
299	El mismo.....	Idem.....	1897	>	0,52	>	>	0,52	0,08	0,60
294	Idem.....	Idem.....	1900	>	0,27	>	>	0,27	0,04	0,31
284	Idem.....	Idem.....	1899	>	0,54	>	>	0,54	0,08	0,62
1.121	Juan Arias López.....	Frollais.....	1901	>	0,53	>	>	0,53	0,09	0,61
272	Adolfo Pérez.....	Lousada.....	>	>	0,40	>	>	0,40	0,07	0,47
797	Vinda de Torres López.....	Real.....	1900	>	0,13	>	>	0,13	0,02	0,15
334	José López.....	Idem.....	1900	>	0,12	>	>	0,12	0,02	0,14
259	José Fernández.....	Lousada.....	1900	>	0,13	>	>	0,13	0,02	0,15
<i>Doctores por el concepto de utilidades, Tarifa 2.ª</i>										
1.423	Carmen López Fernández.....	Sañiz.....	1911	>	2,25	>	>	2,25	0,34	2,59
4.050	José López Fernández.....	Idem.....	1910	>	>	>	2,35	2,35	0,36	2,71
318	Manuel Castro López.....	Samos.....	1912	2,35	>	>	>	2,35	0,36	2,71
287	El mismo.....	Idem.....	1911	2,35	>	>	>	2,35	0,36	2,71
310	Idem.....	Idem.....	1910	2,35	>	>	>	2,35	0,36	2,71
2.306	Manuel y Antonia Fernández González.....	Idem.....	1911	>	>	7,90	>	7,90	1,19	9,09
2.541	El mismo.....	Idem.....	1910	>	>	2,94	>	2,94	0,43	3,37
317	Pedro Samosa Díaz.....	Idem.....	1912	0,88	>	>	>	0,88	0,13	1,01
286	El mismo.....	Idem.....	1911	0,87	>	>	>	0,87	0,13	1,00
103	Idem.....	Idem.....	1916	0,88	>	>	>	0,88	0,14	1,02
2.374	Manuel López Castro.....	Idem.....	1911	>	>	1,12	>	1,12	0,16	1,28
2.980	El mismo.....	Idem.....	1910	>	>	1,12	>	1,12	0,16	1,28
569	Idem.....	Idem.....	1909	>	>	1,12	>	1,12	0,16	1,28
2.740	Idem.....	Idem.....	1903	>	>	1,12	>	1,12	0,16	1,28
1.937	José Decampo Díaz.....	Idem.....	1912	>	0,95	>	>	0,95	0,14	1,19
1.941	Julián Pérez Sois.....	Real.....	1912	>	1,88	>	>	1,88	0,27	2,15
1.868	El mismo.....	Idem.....	1911	>	1,88	>	>	1,88	0,27	2,15

P—1887

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Langreo.

D. Gabino Alonso Fernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, á instancia del mozo Francisco Antuña Antuña, vecino de Tuilla, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de los hermanos de aquél, Eugenio, Santiago y Manuel Antuña Antuña, hijos de Manuel y de Manuela, cuyas señas personales, cuando se ausentaron, eran las siguientes:

Eugenio Antuña Antuña, de cuarenta y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz y boca regular, cara larga, sin señas particulares.

Santiago Antuña Antuña, de treinta y seis años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color moreno, nariz y boca regular, cara redonda, sin señas particulares.

Manuel Antuña Antuña, de cuarenta y un años de edad, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color moreno, nariz y boca regular, cara larga, sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se aplica participen á esta Alcaldía los datos que adquieren ó tengan del citado ausente, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID:

Sama de Langreo, 14 de Julio de 1913.
El Alcalde, Gabino Alonso.

M—2961

Alcaldía Constitucional de Puebla del Brollón.

D. Manrique Ortega Capdevila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla del Brollón.

Hago saber: Que en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 69 del Reglamento de 28 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, y á instancia de José Cobo García, vecino de Santa Eulalia de Rey, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero hace más de diez años, de sus hijos Manuel María Cobo Macía y José María Cobo Casas,

cuyas circunstancias al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

Señas.

Manuel María Cobo Macía, hijo de José y de María Josefa, de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura regular, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, señas particulares ninguna.

José María Cobo Casas, hijo de José y de Juan, de veintidós años de edad, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, pelo castaño, señas particulares ninguna.

Puebla del Brollón, 26 de Julio de 1913.
El Alcalde, Manrique Ortega.

M—2948

Alcaldía Constitucional de Pola de Laviana.

D. Gaspar García Jove, Alcalde constitucional de Laviana.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Ulpiano Salustiano Varela Martínez, hijo de Lcraozo y María, natural y veci-

no que ha sido de la parroquia de Tirante, en este concejo, de la que se ausentó en el año 1901, para que comparezca ante mi Autoridad á la del puesto donde se halló, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Varela Martínez.

Pola de Laviana, 25 de Julio de 1913.—
El Alcalde, Gaspar G. Jove. M—2941

Alcaldía Constitucional de Rodiezmo.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Manuel Fernández Alvarez, para justificar la ausencia de este localidad de la persona de su hermano Laureano Fernández Alvarez, de más de diez años á esta parte, y que en absoluto se ignora su paradero, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento del actual paradero de dicho individuo, hermano del mozo recurrente Manuel Fernández, que le corresponde ser atestado en el próximo Reemplazo de 1914, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, por hallarse en ello interesada la Justicia.

El citado Laureano Fernández Alvarez es hijo de José é Isabel, natural de Busdongo, de treinta y tres años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos y cejas ídem, nariz y boca regulares, cara larga, color trigueño.

Rodiezmo, 12 de Julio de 1913.—El Alcalde, Manuel Rodríguez Alonso. M—2958

Alcaldía Constitucional de Santa Comba.

La misma acordó en virtud de expediente tramitado á instancia de José María Espasandín Mata, declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años, de la persona de su hermano Pedro Espasandín Mata, á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Lo que se hace público, para si alguien tiene conocimiento de la residencia del Pedro Espasandín Mata, se sirva participarlo á esta Alcaldía con todos los antecedentes posibles.

El aludido es natural de la parroquia de Cicero, en este término, hijo de Andrés y de Ramona, y de veintiséis años de edad.

Santa Comba, 30 de Julio de 1913.—El Alcalde, José Francés. M—2959

Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de la Palma.

D. Joaquín González Rodríguez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en expediente instruido en esta Alcaldía á instancia del mozo del Reemplazo de 1911, Miguel Gregorio Alvarez San Fiel, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su legítimo padre D. Manuel Alvarez Bello, natural de San Bartolomé de la isla de Lanzarote, de cuarenta y cuatro años de edad, jornalero, de estatura baja, ojos pardos, nariz regular, barbilla pardo, color trigueño y tuerto del ojo izquierdo, se ha acordado por el

Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones dispuestas por la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado D. Manuel Alvarez Bello, lo manifieste á esta Alcaldía á los fines procedentes.

Santa Cruz de la Palma, 24 de Junio de 1913.—El Alcalde, Joaquín González Rodríguez. M—2962

Alcaldía Constitucional de Sober.

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober. Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Ramón Díaz Velázquez, padre de Dositelo Díaz González, mozo del Reemplazo de 1912, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le facilite todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

En Sober á 12 de Julio de 1913.—El Alcalde, Juan Rodríguez. M—2966

Alcaldía Constitucional de Tineo.

D. Ceforino Menéndez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo. Hago saber: Que á instancia de Manuel Torre Fernández, vecino de Espín, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hijo Agustín Torre García, el cual se ausentó con dirección á la Isla de Cuba, habiendo transcurrido más de once años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares y á los que sean el paradero de Agustín Torre García, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas personales de Agustín Torre cuando se ausentó: edad once años, estatura á la edad, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, particulares ninguna.

Tineo, 19 de Julio de 1913.—Ceforino Menéndez. M—2976

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 535.488, expedido por este establecimiento en 24 de Octubre de 1905 á favor de D.^a Juana Simón Hernández y D.^a Cristina Díaz Simón, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Julio próximo pasado,

fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Agosto de 1913.—Por el Vicesecretario, O. Blanco Redio. X—1765

Banco de España. Huesca.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de 16 acciones de este Banco, número 163.607, á favor de D. Antonio Vilas Lasala, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.^o del Reglamento; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Huesca, 21 de Agosto de 1913.—El Secretario, Manuel Gállego y Elosa. X—1766

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

26 sorteos para la amortización de las Obligaciones Córdoba-Málaga.

De conformidad con el artículo 5.^o del Convenio homologado en 1.^o de Diciembre de 1906, se procederá al sorteo de la cantidad de Obligaciones Córdoba-Málaga, que han debido normalmente ser amortizadas durante los años de 1909 y 1910.

El sorteo se efectuará el miércoles 10 de Septiembre próximo, á las nueve de la mañana, en la Dirección de la Compañía, en Málaga, en presencia del Notario de la misma, D. Antonio J. Urbano Escobar.

Madrid, 22 de Agosto de 1913.—El Secretario del Consejo, P. de Gorostiza. X—1764

Cooperativa Electra, Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo número 2.867, representativo de 200 acciones, serie B, de esta Compañía, números 29.195 á 29.394, expedido por la misma en 4 de Julio de 1910, á favor de don Carlos Mazarredo, con un desembolso de 15 por 100, que importa pesetas 1.500, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Agosto de 1913. X—1768